



Resolución Directoral

N° 0669 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 16 de noviembre de 2016, por doña **PAULINA GARAY LUJAN VDA DE DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 07681142, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **EDUARDO MODESTO DE LA CRUZ FERNANDEZ**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña **PAULINA GARAY LUJAN VDA DE DE LA CRUZ**, ha solicitado el beneficio de Subsidio de Fallecimiento de su cónyuge don **EDUARDO MODESTO DE LA CRUZ FERNANDEZ**, acaecido el 12 de agosto de 2016, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, (a fojas 05);

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento a doña **PAULINA GARAY LUJAN VDA DE DE LA CRUZ**, en calidad de cónyuge superviviente, según el Acta de Matrimonio, documento emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 879.91 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 0456-16-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 02 de diciembre de 2016, obra el cálculo en función a la Remuneración Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor de doña **PAULINA GARAY LUJAN VDA DE DE LA CRUZ**;

Que, mediante Constancia de fecha 25 de noviembre de 2016, emitida por Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 06), se acredita que don **EDUARDO MODESTO DE LA CRUZ FERNANDEZ**, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STC, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N°



001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de Subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**", consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de doña **PAULINA GARAY LUJAN VDA DE DE LA CRUZ**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **EDUARDO MODESTO DE LA CRUZ FERNANDEZ**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 2,639.73 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES)**, de acuerdo al considerando e Informe Liquidatorio N° 0456-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 02 de diciembre de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña **PAULINA GARAY LUJAN VDA DE DE LA CRUZ**, con dirección en Jirón 20 de mayo N°334 Sierra Limeña, teléfono 7375137, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **EDUARDO MODESTO DE LA CRUZ FERNANDEZ** ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0669-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N°0456 -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE

BENEFICIARIO: GARAY LUJAN VDA DE DE LA CRUZ, PAULINA DNI N°07681142
CAUSANTE: DE LA CRUZ FERNANDEZ, EDUARDO MODESTO (EX PENSIONISTA)
FECHA FALL.: 12 DE AGOSTO DE 2016
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (JULIO 2016) SEGUN S/. 879.91 *
CONSTANCIA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DE FECHA:25.11.2016
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 879.91
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:		S/. 2,639.73

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (03 remuneraciones totales), Decreto Supremo N°005-90-PCM la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC,e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 2,639.73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


.....
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 02 de diciembre de 2016